



## ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del Reglamento Municipal Regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio y de la Ordenanza Fiscal de Precios Públicos del Servicio de Ayuda a Domicilio, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa**

*Adaptarse a la Ley 12/2008 de 5 de diciembre, de Servicios Sociales del País Vasco*

**Necesidad y Oportunidad de su aprobación**

*Necesidad con objeto de delegar la competencia y encomendar la gestión de este servicio a la Diputación Foral de Alava*



*Domicilio en el municipio ya que se trata de un servicio de naturaleza asistencial y preventiva y que la gestión sea más eficaz y óptima*

**Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

*Es necesario aprobar una Ordenanza de Precios Públicos del Servicio de Ayuda a Domicilio*

En Iruña de Oca, a 28 de marzo de 2018

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. José Javier Martínez García**

